



Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular número 32

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público, para general conocimiento, que durante el mes de mayo próximo, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de pan y harina destinada a panificación en la provincia.

Los precios de venta que corresponden para las distintas modulaciones de pan establecidas son:

	Pesetas
Cartillas de 1.ª categoría, 150 gramos.....	0 55
» de 2.ª » 200 »	0 55
» de 3.ª » 350 » (raciones normales, incluyendo los familiares e infantiles de mineros).....	0 80
Cartillas de 3.ª categoría, de 400 gramos, para beneficiarios de colecciones suplementarias.....	0 90
Cartillas de 3.ª categoría, 450 gramos.....	1

La elaboración del pan, se ajustará a las siguientes características y rendimientos:

La forma que deberá tener el pan será la de barra alargada, debiendo las piezas de 350, 400 y 450 gramos, tener una longitud mínima de treinta centímetros la primera y treinta y cinco las otras dos.

Los rendimientos mínimos serán:

Pieza de 150 gramos.....	126
» de 200 »	128
» de 350 »	131
» de 400 »	131
» de 450 »	132

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la circular 611 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, la tolerancia del peso del pan, para pesadas globales, del 4 por 100, como máximo en frío, se ajustará a la siguiente escala:

De 25 piezas para modulaciones de 301 a 500 gramos.	
De 35 » » » de 251 a 300 »	
De 45 » » » de 201 a 250 »	
De 60 » » » de 151 a 200 »	
De 80 » » » de 101 a 150 »	

Para la venta de harina destinada a panificación, regirán los siguientes precios oficiales:

Categoría	ZONA 1.ª		ZONA 2.ª	
	Pesetas	Qm.	Pesetas	Qm.
Categoría 1.ª,	396	14	403	17
» 2.ª,	286	07	293	09
» 3.ª, 350 gramos.....	233	16	240	18
» 3.ª, 400 »	228	58	235	60
» 3.ª, 450 »	227	05	234	07

Las infracciones que se cometan por incumplimiento de cuanto anteriormente se dispone, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la circular antes citada.

Soria 29 de abril de 1947.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

GOBIERNO DE LA NACION
 MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Depar-

tamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el Boletín oficial del Estado de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por

las Aduanas durante el próximo mes de mayo, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas, será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1947.—J. BENJUMEA —Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 30 de A.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria

Anuncio

El día 1.º de mayo próximo queda abierta la recaudación en periodo voluntario de los valores correspondientes al segundo trimestre del año en curso, en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

Zona de Aguaviva

Aguaviva de la Vega, día 31 de mayo; Beltejar, 27; Blocona, 29; Radona, 31, y Utrilla, 30.

Zona de Agreda

Agreda, días 2, 3, 4, 9 y 10 de junio; Aldehuela de Agreda, 27, de mayo; Beratón, 19; Borobia, 10 y 11; Cardejón, 7; Ciria, 9; Castejón, 8; Cueva de Agreda, 19; Débanos, 16; Fuentes de Agreda, 27; Fuentestrún, 23; Hinojosa del Campo, 13; Jaray, 8; Muro de Agreda, 5; Noviercas, 12 y 28; Olvega, 20, 21 y 29; Pinilla del Campo, 13; Trébago, 24, y Vozmediano, 26.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 30 de Mayo; Esteras de Soria, 3; Losilla (La), 7; Pobar, 6 y 7; Pozalmuro, 21 y 22; Suellacabras, 7 y 8; Tajahuerce, 22; Valdegeña, 8 y 9, y Villar del Campo, 21.

Zona de Almazán

Almazán, días 28, 29 y 30 de mayo; Abanco, 14; Alentisque, 6; Andaluz, 19; Bayubas de Arriba, 18; Bayubas de Abajo, 16 y 17; Berlanga de Duero, 23, 24, 25 y 26; Blacos, 22; Borjabad, 8; Centenera de Andaluz, 20; Calata-

nazor, 24; Cañamaque, 5; Coscurita, 10; Cuenca (La), 4; Escobosa de Almazán y Fuentelábol, 7; Fuentelmonge, 9 y 10; Fuentepinilla, 6; Mallona (La), 8; Maján, 7; Momblona, 6; Morales, 12; Nafra la Llana, 8; Nódalo, 4; No lay, 8; Revilla de Calatañazor, 21; Paones, 13; Riosco de Soria, 23; Serón de Nágima, 7 y 8; Soliedra, 7; Tajuco, 18; Torlengua, 13; Torreblacos, 22; Valderrodilla, 5; Valtueña, 3; Vellilla de los Ajs, 6, y Viana de Duero, 9.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 27, 30 y 31 de mayo; Aguilar de Montuenga, 13; Alcubilla de las Peñas, 29; Almazán, 13 y 17; Alpanseque, 9; Ambrona, 1; Barahona y Barcones, 9 y 10; Benamira, 3; Conquezuela, 1; Chaorna, 24; Esteras de Medina y Fuencaliente de Medina, 3; Iruecha, 6 y 7; Jubera, 3; Jules, 6 y 7; Laina, 24 y 26; Marazovel, 9; Medinaceli, 28 y 29; Mezquetillas, 28; Miño de Medina, 1; Montuenga de Soria, 13 y 17; Pinilla del Olmo y Romanillos, 10; Santa María de Huerta, 13 y 17; Sagides, 24; Salinas de Medina, 26; Somaén y Vellilla de Medina, 20, y Yelo, 1.

Zona de Barca

Barca, días 9 y 10 de mayo; Alaló, 15; Arenillas, 17; Briás, 14; Bordecórrex, 21; Cabreriza, 16; Caltojar, 20; Cobertelada, 23; Fuentegelmes, 22; Frechilla, 24; Lumias, 15; Matamala de Almazán, 7 y 8; Nipas, 25; Rebollo, 13; Rello, 19; Riba de Escalote, 18, y Velamazán, 11.

Zona de Bretún

Bretún, día 16 de mayo; Aldehuelas (Las), 17; Cuesta (La), 13; Diustes, 18; Santa Cruz de Yanguas, 14; Vega (La), 7; Villar de Maya, 14; Villar del Río, 13; Vizmanos, 3, y Yanguas, 9.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo; Alcoba de la Torre, 13; Alcozar, 14; Alcubilla de Avellaneda, 3; Alcubilla del Marqués, 8; Aldea de San Esteban, 1; Atauta, 25 y 26; Ayagas, 14; Berzosa, 25; Bocigas de Perales, 15; Boos, 5; Caracena, 4; Carracosa de Abajo, 13; Carrascosa de Arriba, 25; Casarejos, 3; Castillejo de Robledo, 16; Cubilla, 13; Cuevas de Ayllón, 16 y 17; Espeja de San Marcell-

no, 5 y 6; Espejón de Soria, 7; Fresno de Caracena, 14 y 15; Fuentearmegil, 28; Fuentecambrón, 3; Fuentecantales, 14; Gormaz, 18; Herrera de Soria, 4; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 13; Ines, 16; Langa de Duero, 17, 18 y 19; Liceras, 19; Lodares de Osma, 18; Losana, 8; Madruédano, 5; Matanza de Soria, 22; Modamio, 25; Montejo de Tiermes, 20 y 21; Miño de San Esteban, 4; Morcuera, 26 y 29; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 15; Nafria de Ucero, 16; Navaleño y Nograes, 6; Noviales, 18; Olmillos, 23; Osma, 26 y 27; Peñalba de San Esteban, 22; Perera (La), 6; Piquera de San Esteban, 20 y 21; Quintanas de Gormaz, 19; Quintanas Rubias de Abajo y Quintanas Rubias de Arriba, 14; Quintanillade Tres Barrios, 7; Recuerda, 10; Rejas de San Esteban, 21; San Leonardo, 19 y 20; Santa María de las Hoyas, 29 y 30; San Esteban de Gormaz, 12, 13 y 14; Retortillo, 9 y 10; Sauquillo de Paredes, 5; Soto de San Esteban, 2; Talveita, 15; Torralbá del Burgo, 6; Torremoncha de Ayllón, 27 y 28; Tarancuena, 1 y 2; Torreventosa, 7; Ucero, 11; Vadillo, 9; Valdemaluque, 15 y 16; Valdanzo, 5 y 6; Valdenarros, 17; Valdenebro, 9; Valderromán, 26; Valvedizoso, 7; Velilla, 20; Vildé, 11 y 12; Villanueva de Gormaz, 12; Villalvaro, 23, y Zayas de Torre, 2 y 3.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, días 22 y 23 de Mayo; Acrijos, 15; Armejún, 19; Buimanco, 15; Cerbón, 3; Collado (El), 14; Fuentebella, 19; Fuentes de Magaña, 2; Huérteles, 16; Magaña, 1; Matabreñas, 28 y 29; Matasejún, 12; Oncala y San Andrés, 14; San Felices, 5; San Pedro Manrique, 17 y 18; Taniñe, 13; Valdelagua, 6; Valdemoro, 20; Valdeprado, 9; Valtajeros, 2; Vea, 20; Ventosa (La), 13, y Villarijo, 20.

Cigudosa, día 4 de Junio, y Sarnago, 3.

Zona de Deza

Deza, días 16 y 29 de Mayo; Alameda, 12 y 24; Carabantes, 14 y 26; Cihuela, 28 y 30; Mazaterón y Miñana, 9 y 23; Peñalcazar, 17; Quiñonería, 19, y Rozos, 21 y 22.

Zona de Gómara

Abión, día 30 de Mayo; Alconaba y Aldealafuente, 23; Aldealseñor y Aldealices, 12; Aldehuela de Periañez, 13; Aliud, 23; Almajano, 13; Almarail, 30; Almazul y Almenar, 15 y 16; Arancón, 13; Ausejo, 12; Bliccos, 30; Buberos, 16; Cabrejas del Campo, 23; Calderuela, 13; Candilichera, 23; Carrascosa, 12; Castil de Tierra, 30; Castilfrío de la Sierra y Cirujales del Río, 12; Cortos, 13; Estepa de San Juan, 12; Ledesma, 30; Narros, 13; Nomparedes, 30; Peroniel, 15 y 16; Portillo, 15; Renieblas, 13; Sauquillo de Alcázar, 15; Sauquillo de Bofices, 30; Tejado, 16 y 30; Torrubia, 15; Ventosa de la Sierra y Villares de Soria, 12, y Villaseca de Arciel, 16.

Gómara, días 7 y 10 de Junio.

Zona de Morón de Almazán

Morón de Almazán, días 21 y 22 de

mayo; Adradas, 14 y 23; Chércoles, 9 y 22; Jodra de Cardos, 12; Monteagudo de las Vicarías, 5 y 26; Puebla de Eca, 8; Ontalvilla de Almazán, 12; Taroda, 7 y 17, y Villasayas, 13 y 14.

Zona de Soria capital

Soria, del 1 al 31 de mayo, el cobro se intentará a domicilio de la urbana e industrial; en la advertencia de que aquel contribuyente que por cualquier causa no haya recogido en el mes de mayo por estar ausente al pasar el cobrador, serle a éste desconocido o encontrar cerrado al intentar el cobro, deberá inexcusablemente acudir a satisfacerlos en la ventanilla de la oficina del 1 al 10 de junio y horas hábiles de oficina.

En rústica se intentará el cobro solamente en los contribuyentes que residan en el casco de la población y sean conocidos de la Recaudación, viniendo obligados a acudir a pagar del 1 al 10 de junio en la ventanilla.

Abejar, días 26 y 27 de mayo; Aldehuela del Rincón, 27; Almarza, 17, 18 y 19; Buitrago, 4; Barriomartín, 9; Camparañón, 11; Cabrejas del Pinar, 27 y 28; Carbonera, 14; Cidones, 26; Covalada, 20 y 21; Cubo de la Sierra, 6 y 7; Cubo de la Solana, 29 y 30; Cuevas de Soria, 5; Chavaler, 12; Dombellas, 25; Duruelo de la Sierra, 20; Fraguas (Las), 9; Fuentecantos, 3; Fuentelsaz de Soria, 1 y 2; Fuentetoba, 17; Gallinero, 20; Golmayo, 14; Garray, 18; Herreros, 28; Hinojosa de la Sierra, 24; Ituro, 28; Navalcaballo, 16; Motinos de Duero, 19; Oteruelos, 23; Ocenilla, 26; Pelrajas, 22; Quintana Redonda, 3 y 4; Royo (El), 19, 20 y 21; San Andrés, 15 y 16; Salduero, 19; Tardajos de Duero, 27; Tardelcuende, 1 y 2; Tardesillas, 18; Tera, 14; Torrearévalo, 21; Velilla de la Sierra, 13; Villabuena, 10; V. Laciervos, 7 y 8; Villaverde del Monte, 28, y Vinuesa, 19 y 20.

Valdeavellano de Tera, días 30 y 31 de mayo y 1 de junio.

Montenegro de Cameros, día 3 de Junio y Rábanos (Los), 1.

Zona de Soria

Arévalo de la Sierra, día 22 de mayo; Arguijo, 10; Canredondo, 12; Póveda (La), 8; Rebollar, 23; Rollamienta, 24, y Villar del A'a, 27.

Se advierte a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza durará desde el día primero de mayo hasta el día 10 de junio inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan los recibos durante los días que según los itinerarios permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la Zona desde el día primero hasta el día 10 de Junio inclusive, sin recargo alguno; que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin hacerlos efectivos, incurrirán en apremio del 20 por 100 en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y que si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 20 al 30 de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

El contribuyente tiene derecho a

que por el Recaudador se sea entregada papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieran en poder del Recaudador.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 28 de abril de 1947.—El Tesorero de Hacienda, (ilegible). 1006

Inspección provincial de Enseñanza Primaria

JEFATURA DE SORIA

El Mes de María en las Escuelas

Estamos en los días próximos al 1.º de Mayo y esta Inspección quiere recordar a todos los Sres. Maestros de la provincia, tanto de Escuelas Nacionales como Privadas, que fomenten en los escolares durante todo el mes la devoción a la Santísima Virgen; devoción de tan honda raíz en nuestra Patria.

De acuerdo con las instrucciones dadas por la Dirección general en 9 de mayo de 1937, se viene celebrando esta piadosa devoción Mariana con entusiasmo y cariño por los niños y Maestros españoles. El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, recomienda en lo preceptuado a este fin que se disponga el ánimo de los escolares con explicaciones, trabajos, recitaciones apropiadas, cantos, oraciones y ofrecimientos de flores a la Virgen, o sea que se empleen todos aquellos medios, que de alguna manera contribuyan a dar vida y realce a los actos celebrados en honor de María.

Para ello:

1.º En todas las Escuelas de la provincia, deberá destacarse en lugar preferente, la imagen o cuadro de la Inmaculada con su añejo donde colquen las flores que le dediquen los niños y donde hagan con sus Maestros el Mes de María, poniendo el mayor esmero en cuanto al buen gusto para el arreglo del altar.

2.º Donde los Sres. Párrocos lo determinen, que asistan las Escuelas en corporación a celebrar estos ejercicios en la Parroquia, procurarán que se realicen en la última media hora de la sesión de la tarde.

3.º Los Sres. Maestros seleccionarán durante el mes de mayo, temas y asuntos relacionados con la vida, virtudes, apariciones y devoción de María. La Virgen María a través de la Historia Patria, de las artes, etc. y estos temas juntamente con los trabajos que los niños realicen como consecuencia de las explicaciones de sus Maestros, quedarán en los respectivos Cuadernos de los niños y del Maestro, para que la Inspección pueda comprobar en sus visitas el cumplimiento de lo ordenado.

4.º Que los niños ofrezcan a la Santísima Virgen, obsequios y sacrificios de esos tan sinceros y espontá-

neos, tan nacidos del alma que destilen fragancia como el perfume de las flores que en esos días embalsaman el recinto escolar.

Mucha devoción, todo breve y sencillo pero lleno de confianza y con aquel gran amor que se vé en las graciosas caras infantiles que llenan el alma de contento y nos hace pensar que el «obsequio» que como final ofrecen a la Virgen lleva camino de llegar a ELLA.

Soria 28 de abril de 1947.—La Inspectora Jefe, Julia de Pablo Villaceros. 998

Central Nacional-Sindicalista de F. E. T. y de las J. O. N. S.

DELEGACION SINDICAL LOCAL DE SORIA

Sindicato provincial de Hostelería y similares

Se requiere a los industriales de hostelería, hoteles, pensiones, restaurantes, casas de comidas, cafés, bares y tabernas, para que en el plazo de quince días comuniquen a este Sindicato datos sobre las cantidades ingresadas por el concepto de gravamen para primar artículos de primera necesidad, en el periodo comprendido desde el 20 de mayo de 1946 hasta el 31 de enero del año actual, en los Ayuntamientos, Hacienda o Sindicato.

Acompañarán los recibos que por tal concepto obren en su poder, con copias de los mismos, que serán cotizados devolviendo los originales.

Los industriales que no lo cumplimenten perderán el derecho a reintegrarse de los pagos realizados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 26 de Abril de 1947.—El Jefe del Sindicato provincial, Francisco Sanz. 1001

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravo si se creen perjudicados.

Ordenanzas para exacciones municipales

Rebollo de Duero.
Presupuesto municipal ordinario para 1947
Espeja de San Marcelino, Golmayo y Aldealpozo.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1947
Riaseco de Soria.

Suplementos de crédito
Yanguas.

Rústica y pecuaria
Somaén.

Cuentas municipales
La Revilla de Calatañazor, ejercicios de 1945 y 1946.

Imprenta provincial.